



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO MENOR

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 01 CREDENZA Y 01 MESA DE TRABAJO DE MELAMINE PARA LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y COMPETITIVIDAD FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

#### I. **ÁREA TECNICA ESTRATEGICA (ATE)**

Oficina de Abastecimiento

#### **ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)**

Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre

#### II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de una credenza y una mesa de trabajo de melamine, para la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.

#### III. **META DEL POI VINCULADO**

**Actividad:** 5000276. GESTION DEL PROGRAMA  
PP 0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS  
RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE.

**Meta:** 036

#### IV. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**

##### **OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir una credenza y una mesa de trabajo de melamine, para la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Proveer de mobiliario necesario para los ambientes donde los profesionales de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre desarrollen sus actividades de coordinación entre los diferentes actores de la institución en las mejores condiciones laborales coadyubando a la calidad del servicio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Table with 2 columns: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS and CANTIDAD. It lists technical specifications for a 'CREDENZA' (cabinet) and a 'MES DE TRABAJO' (desk), both with a quantity of 01.

FOTOS REFERENCIALES





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

NO APLICA.

## VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN

NO APLICA

## VIII. GARANTÍA COMERCIAL

Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:

**ALCANCE:** Contra defectos de diseño, fabricación, fallas técnicas y/o calibración.

**CONDICIONES:** El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

**PERIODO:** La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de **un (01) año**.

**INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO:** A partir de la fecha de la conformidad de los bienes, emitida por la Entidad

## IX. MUESTRAS

NO APLICA.

## X. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA.

## XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima de tres (3) contrataciones de ventas de bienes iguales, y la acreditación de la experiencia debe ser mediante copias simples de las órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de deposito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o deposito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

**LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes serán recepcionados en el almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantia, Magdalena del Mar-Lima 17.

Al momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía comercial bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII Garantía Comercial.

**PLAZO:** La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

## XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por la oficina de Abastecimiento previo V°B° del responsable del área de Servicios Generales y con informe de satisfacción de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.

## XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida, dentro de los plazos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago (factura) y copia de guía de remisión.
- Garantía del producto de un año (01), por defectos de diseño y/o fabricación.

## XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias par asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

## XVIII. OTRAS PENALIDADES

*De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se precisa el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).*

NO APLICA.

## XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DECONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

## XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

## XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## XXII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

